



andalucía



Sector autonómica

ciudadanía

<http://www2.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica>

FEBRERO 2018

CONVOCATORIA ACCESO PERSONAL LABORAL GRUPO III. OEP 2016/17



FECHA DE PUBLICACIÓN

Está prevista su publicación en el BOJA nº 19 de 26 de enero de 2018 la publicación de la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017 en algunas categorías del grupo III. Posteriormente se publicarán las convocatorias de grupos IV y V.

IMPORTANTE: ESTE CONCURSO NO GENERA BOLSA En mayo de 2017 se modificó el art. 18 del Convenio, creando la bolsa única y desvinculándola del acceso.

PLAZAS CONVOCADAS

CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS TURNO DISCAPACIDAD	PLAZAS TURNO DISCAPACIDAD MENTAL
MONITOR ESCOLAR	43	40	3	
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	97	90	6	1
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	20	19	1	
OFICIAL PRIMERA DE COCINA	16	16	0	
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	5	5	0	
TOTAL	181	170	10	1



TITULACIONES EXIGIDAS

- **MONITOR ESCOLAR:** Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural, o Certificados de profesionalidad ADGG0308 (Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas), ADGG0108 (Asistencia a la Dirección) o SSCB0211 (Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil).

En su defecto, bastará acreditar un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría profesional concreta adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.

- **TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL:** Título de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa, o los correspondientes cursos de habilitación que las suplen conforme a dicha legislación.

En ningún caso esta titulación podrá ser suplida por experiencia profesional según las exigencias del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil:

- **PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL:** Título de Técnico Superior en Integración Social, o Certificados de profesionalidad SSCE0112 (Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Centros Educativos) o SSCE0111 (Promoción e Intervención Socioeducativa con Personas con Discapacidad).

En su defecto, bastará acreditar un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría

profesional concreta adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.

- **DIRECCIÓN DE COCINA:** Título de Técnico Superior en Dirección en Cocina, o Certificado de profesionalidad HOTR0110 (Dirección y Producción en Cocina).

En su defecto, bastará acreditar un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría profesional concreta adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.

- **OFICIAL PRIMERA OFICIOS:** Titulación Académica del nivel de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o equivalentes, o formación laboral equivalente o prestación de servicios mediante contratos de trabajo por un periodo mínimo de tres meses en una categoría profesional con funciones análogas a las establecidas en el VI Convenio Colectivo, para ejercer las funciones descritas en las categorías que integran este Grupo.

En el caso de no contar con la formación académica requerida para esta categoría, se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 300 horas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Es decir, desde el sábado 27 de enero hasta el jueves 15 de febrero de 2018.



TASAS DE PARTICIPACIÓN

Quienes deseen participar deberán abonar una **tasa de inscripción por cada categoría profesional a que se aspire, en la cuantía de 14,91 euros**. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, **veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA**, determinando su falta de abono total o parcial en dicho periodo causa de exclusión definitiva de la persona participante. Es decir, hay que pagar al menos esa cantidad exacta (nunca menor de ella) y durante el plazo de convocatoria (desde el 27 de enero hasta el 15 de febrero). El pago telemático tendrá una **bonificación** de 3 euros

Las personas con declaración de discapacidad igual o mayor al 33% están exentas del pago siempre que presenten el documento que las acredite en la condición de persona discapacitada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) **Fotocopia del DNI**, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) **Fotocopia del título académico oficial o Certificado de Profesionalidad** compulsados.
- c) **Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad**.
- d) En el supuesto de participar por el cupo reservado a personas con discapacidad mental, **Dictamen Técnico Facultativo** que determine reconocimiento de enfermedad mental.

En los casos en los que la documentación exigida en los puntos c) y d) deba ser expedida por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía no resultará necesaria la incorporación de la misma siempre que se autorice a la comprobación de estos requisitos a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en la fase de admisión de solicitudes.

- e) **Acreditación del pago de la tasa de inscripción** en los términos recogidos en la presente Base.
- f) **Documentación acreditativa de los recogidos en la Base Quinta** (méritos alegados a baremar).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos conforme al apartado anterior **supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante**. Asimismo, no se considerará por la Comisión de Selección la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.

BAREMOS A APLICAR

- **Experiencia Profesional:** Se valorará la experiencia profesional con un máximo de **54 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, **0,016 puntos por día**.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas, **0,0073 puntos por día**,

- **Antigüedad en las Administraciones Públicas:** Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas con un máximo de **15 puntos**, a razón de **0,003 puntos por día**.

- **Cursos de formación o perfeccionamiento:** Se valorará, hasta un máximo de **20 puntos**, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén **relacionados directamente con la categoría a que se aspira**, así como aquéllos que **tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía**, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar, será la siguiente:

- **0,01 por hora sin pruebas de aptitud**

- **0,0125 por hora con pruebas de aptitud**

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

- **Titulaciones académicas:**

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y **directamente relacionada con las funciones de la categoría** a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de **10 puntos**, a razón de **2,50 puntos por cada título**.

El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, **referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria**.



POSICIÓN DE CCOO

En la negociación de la OEP 2017 en Comisión de Convenio de 23/10/2017 ya informamos que para CCOO son **INSUFICIENTES** las **PLAZAS** a **ACCESO**:

- En personal laboral de la Junta tenemos **un grave problema de alta temporalidad**. Tampoco esta OEP resuelve **problemas para prestar servicios esenciales** (los considere el Estado o no como esenciales a hora de determinar la tasa de reposición). En estos años de recortes se han perdido efectivos y cuesta atender servicios tan importantes como los educativos o los servicios sociales, etc.

- Hay muchas categorías en las que no sale **ninguna plaza de acceso**, algunas de ellas que prestan servicios, por ejemplo, en centros de **menores: Educadores centros sociales, Monitores de menores, etc. En centros de educación: Personal técnico de integración social y Monitor de residencias escolares**. De muchas otras categorías, no sale ni una sola plaza. Ni un solo trabajador o trabajadora de esas categorías va a consolidar. El saldo de puestos de trabajo derivado de esta oferta podría ser negativo. Ya que las plazas de acceso solo consolidarían (no serían creación de nuevos puestos). Por lo que, desde CCOO considera esta Oferta de Empleo Público demasiado corta.



Al menos, se aceptó la propuesta de CCOO de acumular las OEP 2016 y 2017, si ello no retrasaba las convocatorias. La OEP 2009 queda pendiente del sentido en que se pronuncie una resolución judicial que parece inminente. Recordamos que, además de estas ofertas ordinarias, **quedan pendientes las ofertas extraordinarias de estabilización**, cuyo borrador incluía muy pocas plazas. La administración reconoció errores y se comprometió a ampliar el número de plazas.

Instamos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a abrir una negociación que nos lleve a acordar la estabilización del empleo ocupado mediante contrataciones temporales y su temporalización, a la vez de concretar las medidas que permitan llevar a cabo una promoción interna real.



ciudadanía



#AhoraLoPúblico

¡AHORA! Salarios, Empleo público y Derechos



¡LLÁMANOS!

Almería 950 18 49 19

Córdoba 957 22 13 74

Huelva 959 49 68 69

Málaga 952 64 99 45

Cádiz 956 29 71 58

Granada 958 28 98 42

Jaén 953 21 79 69

Sevilla 954 46 45 19



**SIGUE AL SECTOR DE
AUTONÓMICA:**

WEB:
www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica
FACEBOOK:
FSC CCOO Andalucía Autónoma
TWITTER:
@CCOOFSCAndAuton



infoautonomica-and@fsc.ccoo.es



#es públicoSalvalo